



Los servicios de la Banca Agropecuaria están dirigidos a los agricultores individuales

Créditos para inversiones : Se otorgarán en moneda nacional a Agricultores individuales y usufructuarios en las modalidades de crédito simple (una sola entrega) o línea de crédito (varias entregas) con un plazo máximo entre 3 y 10 años.

Fines del financiamiento:

Fomento, renovación o sellaje de cultivos permanentes (excepto forestales). Plazo máximo entre 4 y 10 años, según el cultivo.
Plantaciones forestales. Plazo máximo entre 3 y 7 años.
Acondicionamiento de terrenos. Plazo máximo 5 años.
Adquisición de maquinarias, equipos, medios y animales de trabajo. Plazo máximo entre 5 y 10 años.
Construcción de secaderos, casas de curado, kalfrisas, cercas y otras construcciones rurales. Plazo máximo entre 5 y 10 años.
Adquisición de ganado para pie de cría y leche. Plazo máximo entre 5 y 10 años.
Reparaciones capitales de activos fijos tangibles. Plazo máximo entre 5 y 10 años.

Requisitos:

Inscripción en el registro estatal según forma de producción.
Certificación de tenencia legal de tierra.
Póliza de seguro o solicitud de la misma.
Operar cuenta bancaria en la sucursal de la solicitud.
Nombramiento y firma de las personas autorizadas a contraer y pagar deudas.
Modelo de solicitud.

Garantías: Seguros agropecuarios; fiadores solidarios; pignoración de cuentas; prendas de bienes (joyas, vehículos de motor, ganado mayor, tractores y cosechadoras); e hipotecas de bienes muebles (viviendas de veraneo y solares yermos).

Créditos para capital de trabajo: Se otorgarán en moneda nacional a Agricultores individuales y usufructuarios en las modalidades de crédito simple (una sola entrega) o línea de crédito (varias entregas) por un plazo máximo de 18 meses

Fines:

Producción de cultivos temporales (ciclo productivo menor de 18 meses).
Plantaciones permanentes (ciclo productivo mayor de 18 meses).
Producción pecuaria.
Autoconsumo.
Producción de posturas.
Cultivos protegidos, semiprotegidos, organopónicos y huertos intensivos.
Gastos de comercialización.
Beneficios a producciones seleccionadas.
Producción de hortalizas y condimentos frescos.

Requisitos:

Inscripción en el registro estatal según forma de producción.
Certificación de tenencia legal de tierra.
Póliza de seguro o solicitud de la misma.
Operar cuenta bancaria en la sucursal de la solicitud.
Nombramiento y firma de las personas autorizadas a contraer y pagar deudas.
Modelo de solicitud.

Garantías: Seguros agropecuarios; fiadores solidarios; pignoración de cuentas; prendas de bienes (joyas, vehículos de motor, ganado mayor, tractores y cosechadoras); e hipotecas de bienes muebles (viviendas de veraneo y solares yermos).